



Consejo Económico y Social

Distr. general
7 de noviembre de 2016
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Lista de cuestiones relativa al informe inicial del Pakistán*

I. Información general

1. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para incorporar las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en la Constitución y otras leyes nacionales, y aclarar si las disposiciones relativas a los principios de política que figuran en el capítulo 2 de la Constitución son justiciables. Faciliten también información sobre los casos en que los tribunales nacionales hayan invocado o aplicado directamente el Pacto.
2. A la luz del traspaso de competencias en virtud de la 18ª enmienda a la Constitución, proporcionen información sobre las medidas adoptadas para fortalecer la capacidad financiera y administrativa de los gobiernos provinciales a fin de garantizar que las personas, independientemente de su lugar de residencia, disfruten en el Estado parte de sus derechos económicos, sociales y culturales, en particular en las esferas de la seguridad social, la vivienda, la atención de la salud y la educación.
3. Sírvanse facilitar información sobre los recursos financieros y humanos asignados a la Comisión de Derechos Humanos del Pakistán desde su creación, y aclarar si la Comisión tiene el mandato explícito de ocuparse de las denuncias sobre derechos económicos, sociales y culturales y *suo moto*.
4. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para hacer frente a las reiteradas denuncias de secuestro, asesinato e intimidación de defensores de los derechos humanos, abogados y periodistas, presuntamente cometidos por instituciones del Estado, incluidos los servicios de inteligencia militar. Facilítese también información actualizada sobre el número de casos investigados, el número de enjuiciamientos y condenas, y las penas impuestas a los autores de esos actos. Faciliten asimismo información sobre las medidas adoptadas para proteger a los defensores de los derechos humanos contra la violencia y el acoso y para apoyar la labor de las organizaciones de la sociedad civil en la esfera de los derechos económicos, sociales y culturales.

* Aprobada por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones en su 59º período de sesiones (10 a 14 de octubre de 2016).

GE.16-19318 (S) 161116 211116



* 1 6 1 9 3 1 8 *

Se ruega reciclar



II. Cuestiones relativas a las disposiciones generales del Pacto (arts. 1 a 5)

Máximo de los recursos disponibles (art. 2, párr. 1)

5. Sírvanse proporcionar información sobre la parte del presupuesto asignado a la protección social, la vivienda, el suministro de agua, el saneamiento, la salud y la educación, a nivel federal y provincial, en los últimos cinco años. Faciliten también información sobre las medidas adoptadas o previstas, incluidas las medidas fiscales, para incrementar el gasto público en esas esferas.

6. Proporcionen información sobre el marco legislativo e institucional para luchar contra la corrupción a nivel federal y provincial. Faciliten también información sobre los casos de corrupción denunciados ante los órganos de lucha contra la corrupción, en especial los procedimientos instruidos contra altos funcionarios, incluido el número de casos denunciados, investigados y enjuiciados y las penas impuestas a los implicados en esos casos.

No discriminación (art. 2, párr. 2)

7. Sírvanse aclarar si las disposiciones contra la discriminación que figuran en la legislación del Estado parte, en particular los artículos 25 a 27 de la Constitución, prohíben la discriminación por cualquier motivo en todos los aspectos de la vida, e indicar también si el Estado parte prevé aprobar legislación general contra la discriminación. Proporcionen asimismo información sobre las medidas adoptadas para combatir la discriminación persistente que enfrentan los dalit y las personas pertenecientes a grupos de minorías étnicas y religiosas.

Igualdad entre hombres y mujeres (art. 3)

8. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para revisar las leyes consuetudinarias que discriminan a la mujer en relación con su derecho a la tierra, los bienes y la herencia. Faciliten también información sobre los efectos de las medidas adoptadas para aumentar la participación de la mujer en los puestos de adopción de decisiones en los sectores público y privado.

III. Cuestiones relativas a disposiciones específicas del Pacto (arts. 6 a 15)

Derecho a trabajar (art. 6)

9. Sírvanse proporcionar datos sobre el empleo desglosados por sexo, grupo de edad y región, incluidas las tasas de desempleo y subempleo, en los últimos cinco años. Faciliten también información sobre las medidas adoptadas para hacer frente a la elevada incidencia de trabajadores en situaciones precarias y en el sector no estructurado de la economía.

10. Sírvanse proporcionar información sobre la aplicación de cuotas para el empleo de las mujeres, las personas pertenecientes a grupos minoritarios y las personas con discapacidad, en particular sobre los progresos realizados y los problemas encontrados, y los datos disponibles a ese respecto.

Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias (art. 7)

11. Sírvanse proporcionar información sobre la cobertura y la cuantía del salario mínimo nacional. Expliquen también cómo se fija y ajusta periódicamente ese salario para garantizar un nivel de vida adecuado a los trabajadores y sus familias.

12. Sírvanse informar sobre las medidas legislativas, de política y de otra índole adoptadas para:

- a) Mejorar la seguridad y salud en el trabajo, especialmente en los lugares de trabajo exentos de inspecciones laborales;
- b) Promover una remuneración igual por un trabajo de igual valor, y
- c) Proteger a los trabajadores contra la explotación laboral y el acoso sexual.

13. Sírvanse proporcionar información sobre la repercusión de la Política y el Plan de Acción Nacionales, de 2001, para la abolición del trabajo en régimen de servidumbre y la rehabilitación de los trabajadores liberados de esa condición. Faciliten también información sobre los casos de trabajo en régimen de servidumbre, en particular sobre el número de casos denunciados y procesados, las sanciones impuestas a los autores y la reparación ofrecida a las víctimas.

Derechos sindicales (art. 8)

14. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para promover el derecho a fundar sindicatos y a afiliarse al de su elección. En vista de la muy baja tasa de sindicalización, sírvanse explicar cómo garantiza el Estado parte la participación real y efectiva de los trabajadores en la adopción de decisiones relativas a sus condiciones de trabajo.

Derecho a la seguridad social (art. 9)

15. Sírvanse explicar por qué el número de empleados que contribuyen a la Institución de Prestaciones de Vejez para los Empleados sigue siendo muy bajo y qué medidas ha adoptado el Estado parte para incrementarlo. Faciliten información sobre las medidas adoptadas para ampliar la cobertura de las prestaciones a los trabajadores autónomos, los trabajadores de lugares de trabajo pequeños y los trabajadores de la economía informal.

16. Sírvanse proporcionar información sobre los planes de asistencia social no contributiva en el Estado parte, en particular:

- a) El número de personas que reúnen los requisitos exigidos y el número de beneficiarios de cada uno de los planes de asistencia social no contributiva;
- b) El monto de las prestaciones que recibe un beneficiario en el marco de cada plan, y
- c) Los mecanismos establecidos para fijar la cuantía de las prestaciones y revisarla y ajustarla periódicamente con objeto de garantizar un nivel de vida adecuado a los beneficiarios.

17. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para garantizar que el Programa Benazir de Apoyo Económico abarque a todas las familias que reúnen los requisitos exigidos (7,7 millones de familias) identificadas mediante una encuesta nacional de medición de la pobreza, y sobre las medidas adoptadas para realizar la encuesta en algunas partes de las zonas tribales de administración federal, que se excluyeron en la encuesta anterior.

Protección de la familia, la madre y el niño (art. 10)

18. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas a fin de armonizar con las normas internacionales la legislación relativa a la edad mínima legal para contraer matrimonio de los niños y las niñas, a nivel federal, provincial y territorial. Faciliten también información sobre la protección jurídica de las mujeres pertenecientes a grupos minoritarios religiosos y étnicos, incluidos los hindúes y los cristianos, en relación con su derecho al matrimonio, el divorcio y la custodia. Sírvanse aclarar el marco jurídico aplicable a los matrimonios interreligiosos o interétnicos.

19. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para eliminar y prevenir la práctica de los denominados “asesinatos por honor” de mujeres y niñas. Faciliten también información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para reforzar la denuncia, la investigación y el enjuiciamiento de esos delitos y otras formas de violencia contra la mujer e incluir datos pertinentes. Sírvanse aclarar si las *jirgas* han sido explícitamente prohibidas en el conjunto de provincias y territorios del Estado parte desde la sentencia del Tribunal Supremo de 2013 y proporcionar información sobre las medidas adoptadas a ese respecto.

20. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para inscribir en el registro a todos los niños nacidos en el Pakistán, incluidos los niños pertenecientes a minorías étnicas y religiosas, los niños refugiados y solicitantes de asilo y los niños gitanos.

21. Faciliten información sobre las medidas adoptadas a fin de fortalecer el marco legislativo, en particular la Ley del Empleo de Niños, de 1991, y el Reglamento relativo al empleo de niños, de 1995, para proteger a los niños contra el trabajo infantil, en particular sus peores formas, de conformidad con el Pacto. Faciliten también información sobre la aplicación de la hoja de ruta para la eliminación de las peores formas de trabajo infantil. Proporcionen además información acerca de las medidas adoptadas para fortalecer la inspección de trabajo.

Derecho a un nivel de vida adecuado (art. 11)

22. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para reducir el número de personas que viven por debajo del umbral de la pobreza, en particular las personas pertenecientes a grupos de minorías étnicas y religiosas, como los cristianos, los dalit y los hindúes. Especifiquen también las medidas adoptadas para abordar la situación del gran número de trabajadores pobres que vive por encima del umbral de pobreza económica pero carece de acceso a la educación y la salud y está sometido a condiciones de vida precarias.

23. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para:

a) Hacer frente a las crecientes necesidades de vivienda anuales (véase el informe del Estado parte, E/C.12/PAK/1, párr. 223);

b) Aumentar el número de viviendas sociales, especialmente para los pobres y las familias de ingresos bajos, y facilitarles programas de financiación de la vivienda;

c) Abordar el problema de la expansión de asentamientos informales en zonas urbanas y del gran número de personas que allí viven, sin acceso a infraestructuras ni servicios básicos y bajo la amenaza constante de desalojo, y

d) Proporcionar protección jurídica contra los desalojos forzosos y reparación a sus víctimas.

24. Sírvanse proporcionar información sobre los progresos realizados hasta la fecha en la aplicación de la Política Nacional sobre el acceso al agua potable, de 2009, respecto del suministro de agua potable, especialmente en las zonas rurales y los asentamientos urbanos informales. Faciliten también información sobre las medidas adoptadas para mejorar el

acceso a instalaciones adecuadas de saneamiento, suministro de electricidad y otros servicios básicos en el país, en particular en las zonas rurales y los asentamientos urbanos informales.

25. Sírvanse aclarar la situación actual del proyecto de política nacional de seguridad alimentaria y nutricional. Faciliten información sobre las disposiciones adoptadas con objeto de aumentar la repercusión de las medidas del Estado parte (véase el informe del Estado parte, párrs. 188 a 193) para reducir la inseguridad alimentaria, así como sobre las medidas adoptadas a nivel federal y provincial a fin de lograr el objetivo de reducir la situación de inseguridad alimentaria en un 50% para 2030, como se establece en la política nacional de seguridad alimentaria y nutricional.

Derecho a la salud física y mental (art. 12)

26. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas o previstas para: a) incrementar más el gasto público en el sector de la salud; b) mejorar los servicios de atención primaria de salud y fortalecer los centros de atención sanitaria básica, y c) ofrecer una cobertura sanitaria universal a todas las personas en el Estado parte. Faciliten también información detallada sobre los progresos realizados hasta la fecha en la aplicación de la política nacional de salud, de 2009, en los diez ámbitos fundamentales que se mencionan en el párrafo 234 del informe del Estado parte.

27. Sírvanse proporcionar información detallada sobre las medidas concretas que se han adoptado: a) para hacer frente a la elevada incidencia de mortalidad infantil y de niños menores de 5 años y de mortalidad materna, y b) frenar la poliomielitis endémica y la alta incidencia de la tuberculosis y el paludismo.

28. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre: a) los servicios para la salud sexual y reproductiva, y la información al respecto, en el Estado parte; b) el uso de métodos anticonceptivos modernos, y c) el marco legislativo para el aborto.

Derecho a la educación (arts. 13 y 14)

29. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para:

- a) Aumentar el gasto público en educación, en los planos federal y provincial;
- b) Mejorar las tasas netas de matriculación en todos los niveles de la enseñanza, desde la enseñanza preescolar hasta la enseñanza primaria y secundaria, y hacer frente a la gran disparidad entre los géneros en la enseñanza primaria y secundaria;
- c) Abordar la cuestión del gran número de niños no escolarizados;
- d) Aumentar las tasas de finalización en la enseñanza primaria, en especial en Giligit-Baltistan y Baluchistán;
- e) Mejorar la calidad de las instalaciones escolares, incluidos los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento, y
- f) Garantizar que los niños en zonas propensas a los conflictos y los desastres naturales prosigan su educación sin interrupciones.

30. Faciliten información detallada sobre las escuelas comunitarias de educación básica, en particular sobre la cualificación de los maestros, las instalaciones disponibles, los reglamentos aplicables a esas escuelas, el rendimiento académico de sus alumnos, el número de escuelas de ese tipo por región y el número de alumnos matriculados, desglosado por sexo (cuando proceda), en los últimos cinco años.

Derechos culturales (art. 15)

31. Faciliten información sobre los progresos realizados en la promoción del uso de los idiomas minoritarios y de la cultura y la historia de los grupos minoritarios en el país. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para introducir la enseñanza multilingüe integrada en todos los niveles del sistema educativo.
